



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

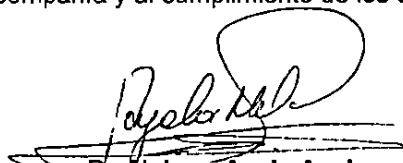
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA
COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.,**

ANTECEDENTES.- La compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primero del cantón Quito, el 18 de octubre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, el 2 de enero de 1978.

- 1. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**, otorgada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 24 de octubre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 de enero del 2019.**
- 2. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Javier Cruz Plata, en calidad de representante legal de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 3. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000239 de 8 de enero del 2019.**, aprobó la disolución voluntaria anticipada y dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web institucional, para efectos de oposición de terceros de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 de la Ley de Compañías, de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN Y ACREENCIAS.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición de oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, de conformidad con los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de tres días contados desde la presentación de tal medida. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 08 de enero de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

4^{ta} MGDEC
Exp. 7242
T. 84000-0041-18